

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE HACIENDA

9627

*RESOLUCION de 22 de abril de 1982, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se hace público haberse autorizado la celebración de una rifa de utilidad pública a la Asociación Arcude, de Barcelona.*

Por acuerdo de este Servicio Nacional de Loterías, de fecha 6 de marzo actual, ha sido autorizada la celebración de una rifa de utilidad pública a la Asociación Arcude, de Barcelona, debiendo verificarse la adjudicación de los premios en combinación con cada uno de los tres primeros premios del sorteo de la Lotería Nacional del día 24 de julio de 1982, que constará de 80.000 billetes.

El importe de los premios adjudicables, que serán entregados a los agraciados libres de toda clase de cargas e impuestos, asciende a un total de cuatro millones cuatrocientas ochenta y cuatro mil pesetas, figurando su naturaleza en todas y cada una de las papeletas de la rifa, que serán distribuidas a través de las Delegaciones Provinciales que dicha Asociación posee, haciéndose responsable de tal distribución el Presidente de la misma, don Jaime Salvatella Rossell, domiciliado en calle Infanta Carlota, número 107, de Barcelona.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa a cuanto dispone la legislación vigente.

Madrid, 22 de abril de 1982.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.—4.317-C.

#### M<sup>o</sup> DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

9628

*RESOLUCION de 10 de febrero de 1982, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la legalización otorgada por Orden ministerial de 18 de diciembre de 1981 a «Puntar, Sociedad Anónima» de obras realizadas en finca «San Rafael», partida Primer Montañar, paraje «Punta de Arenal», en zona marítimo-terrestre del término municipal de Jávea (Alicante).*

El excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo ha otorgado, con fecha 18 de diciembre de 1981, una legalización a «Puntar, S. A.», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Alicante.

Término municipal: Jávea.

Destino: Legalización de obras realizadas en una parcela de los terrenos de dominio público de la zona marítimo terrestre.

Plazo concedido: Permanente.

Canon: Gratuito.

Condicionado: 1. Se concede a la Sociedad «Puntar, S. A.» la utilización gratuita y permanente de una parcela de los terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre, legalizando su ocupación y la de las obras realizadas en la misma, tal como por la citada Sociedad se ha solicitado, en paraje de «Punta del Arenal», del término municipal de Jávea, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley sobre Costas y aplicación de lo prescrito por la Ley de 22 de julio de 1935, o Ley «Chaparrista», como subrogación en los derechos y obligaciones que por la citada Ley se concedían al Ayuntamiento de Jávea, en cuanto respecta a la urbanización y saneamiento que afecte a esta parcela.

2. La parcela del dominio público de la zona marítimo-terrestre cuya ocupación se legaliza corresponde a la definida como zona A, reflejada en el plano número 3 del proyecto de «Reconocimiento y valoración de las obras realizadas», aportado por el petionario, y que fue deslindada de conformidad entre el Ayuntamiento y «Puntar, S. A.» y con la construcción de un murete divisorio de 1,60 metros de altura aproximadamente. Los límites de esta parcela son los siguientes:

Al Este, Parador Nacional de Turismo.

Al Norte, terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre.

Al Oeste, terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre.

Al Sur, terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre.

3. La parcela de los terrenos diferenciados como zona B del referido plano número 3 del proyecto de «Reconocimiento y valoración de las obras realizadas» quedará con la condición de libre uso público, dentro de su carácter de dominio público de la zona marítimo-terrestre, con la preferencia, en su caso, en cuanto sean necesarios, para el establecimiento en ellos de las instalaciones militares sugeridas por la Comandancia Militar de Marina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de febrero de 1982.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

9629

*RESOLUCION de 3 de marzo de 1982, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la legalización otorgada por Orden ministerial de 27 de enero de 1982 a «D. Eugenio Monge, S. A.», de obras de captación de agua del mar en el Mareny de Barraquetes, término municipal de Sueca (Valencia).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 27 de enero de 1982 una legalización a «D. Eugenio Monge, S. A.», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Valencia.

Término municipal: Sueca.

Superficie: 278 metros cuadrados.

Destino: Obras de captación de agua del mar para abastecimiento de piscinas de la urbanización «Sol, Mar y Naranjos», en terrenos de dominio público.

Plazo concedido: Quince (15) años.

Canon: Ciento veinte (120) pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: Todas cuantas se estipulan en la Orden ministerial de legalización.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de marzo de 1982.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

9630

*RESOLUCION de 15 de marzo de 1982, de la Confederación Hidrográfica del Segura, por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.*

En el expediente de expropiación forzosa que se tramita en esta Confederación con motivo de la ocupación de los terrenos necesarios para las obras del «Canal» de la margen derecha del río Segura, impulsión de Ojós, obras principales de aprovechamiento conjunto Tajo-Segura, expediente de expropiación número dos, presa y embalse de Mayes, término municipal de Ojós (Murcia), proyecto aprobado técnica y definitivamente por el Ministerio de Obras Públicas en 30 de noviembre de 1974, esta Dirección facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con los 17, 18 y 20 de la misma Ley; artículo 7.º, apartado 2, del Real Decreto 2419/1978, de 14 de septiembre, y el artículo 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, ha dictado el acuerdo que literalmente dice así:

«Primero.—Se abre información pública y se concede un plazo de quince (15) días para solicitar la rectificación de posibles errores en la determinación de los bienes reseñados en la relación que se acompaña, conforme al artículo 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo.—Declarar la necesidad de ocupación de todas y cada una de las parcelas cuyo detalle descriptivo consta en la citada relación que se acompaña, pertenecientes en propiedad a quienes en eca se indican. Notifíquese individualmente a los

interesados, conforme al artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, advirtiéndoles de su derecho a recurrir en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en el término de diez (10) días.»

*Relación que se cita, con expresión de número de finca, propietarios y sus domicilios, superficies de expropiación y ocupación temporal, linderos de la superficie de expropiación y cultivos*

Número 1. Doña Isabel Gómez Miñano. Calle San Francisco, 8, Ricote (Murcia). Ocupación temporal: 0,3035 hectáreas de labor con olivos y almendros. Linderos ocupación temporal: Norte, camino; Sur, rambla del Mayés; Este, resto de finca; y Oeste, José Tomás Gómez Miñano.

Número 2. Doña Josefa Gómez Gómez. Casa de la Balsa, «Yechar», Mula (Murcia). Expropiación: 0,0490 hectáreas de labor en blanco y olivos. Linderos: Norte, José Tomás Gómez Miñano; Sur, rambla del Mayés; Este, rambla del Mayés; y Oeste, José Tomás Gómez Miñano. Usufructuario: Don Pedro Gómez Miñano, avenida del Niño, 3, Archena (Murcia).

Número 3. Don José Tomás Gómez Miñano. Avenida del Niño, 13, Archena (Murcia). Expropiación: 0,4820 hectáreas. Ocupación temporal: 0,7275 hectáreas Cultivo: Labor con almendros, olivos y monte. Linderos expropiación: Norte, resto de finca; Sur, rambla del Mayés y Josefa Gómez Gómez; Este, Josefa Gómez Gómez, y Oeste, Fructuosa Candel Guillamón e hijos.

Número 4. Don Pascual Palazón Palazón, avenida del Niño, 13, Archena. Expropiación: 0,2560 hectáreas. Ocupación temporal: 0,3440 hectáreas. Cultivo: Labor con olivos y almendros. Linderos expropiación: Norte, resto de finca; Sur, resto de finca; Este, resto de finca; y Oeste, José Tomás Gómez Miñano.

Número 5. Don José Tomás Gómez Miñano, avenida del Niño, 13, Archena. Expropiación: 0,0320 hectáreas de labor con almendros. Linderos: Norte, Carmen Gómez Miñano; Sur, Pascual Palazón Palazón y resto de finca; Este, Pascual Palazón Palazón, y Oeste, Carmen Gómez Miñano.

Número 6. Doña Carmen Gómez Miñano, calle San Francisco, 8, Ricote (Murcia). Expropiación: 0,2550 hectáreas de labor con almendros. Linderos: Norte, resto de finca; Sur y Este, José Tomás Gómez Miñano, y Oeste, Julián Saorín Gómez e Isabel Gómez Miñano.

Número 7. Doña Isabel Gómez Miñano, calle San Francisco, 8, Ricote. Expropiación: 0,0300 hectáreas de labor con almendros. Linderos: Norte, resto de finca; Sur y Este, Carmen Gómez Miñano, y Oeste, Julián Saorín Gómez. Establecimiento de servidumbre de paso, consistente en un camino de tres metros de anchura por 60 metros de longitud, a favor de la finca propiedad de doña Carmen Gómez Miñano.

Número 8. Don Julián Saorín Gómez, Loma del Aire, Ojós (Murcia). Expropiación: 0,8560 hectáreas de labor con almendros. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, José Guillamón Ruiz y hermanos; Este, Carmen Gómez Miñano e Isabel Gómez Miñano, y Oeste, otra finca de la misma propiedad afectada en este expediente con el número 12, y María Guillamón Ruiz.

Número 9. Don José Guillamón Ruiz y hermanos, barrio de la Providencia, manzana 5.ª, número 6, Archena. Expropiación: 4,5595 hectáreas de labor con olivos almendros en blanco y monte. Linderos: Norte, Julián Saorín Guillamón; Sur, rambla del Mayés y Fructuosa Candel Guillamón e hijos; Este, Fructuosa Candel Guillamón e hijos y Pascual Palazón Palazón, y Oeste, Julián Saorín Guillamón.

Número 10. Doña Fructuosa Candel Guillamón e hijos, avenida del Niño, 15, Archena. Expropiación: 0,3005 hectáreas de labor con olivos. Linderos: Norte, José Guillamón Ruiz y hermanos; Sur, rambla del Mayés; Este, José Tomás Gómez Miñano, y Oeste, José Guillamón Ruiz y hermanos.

Número 11. Don Alejo Saorín Guillamón, avenida del Niño, 13, Archena. Expropiación: 4,5740 hectáreas de labor con olivos, almendros, en blanco y monte. Linderos: Norte, rambla del Mayés; Sur, ICONA; Este, Julián Saorín Gómez y rambla del Mayés, y Oeste, Agustín Saorín Medina.

Número 12. Don Julián Saorín Gómez, Loma del Aire, Ojós (Murcia). Expropiación: 1,7160 hectáreas de labor con almendros, en blanco y monte. Linderos: Norte, María Guillamón Ruiz y resto de finca; Sur, rambla del Mayés; Este, José Guillamón Ruiz y hermanos y otra finca de la misma propiedad afectada con este expediente con el número 8, y Oeste, Alejo Saorín Guillamón y rambla del Mayés.

Número 13. Doña María Guillamón Ruiz, barrio de la Providencia, manzana 5.ª, número 6, Archena. Expropiación: 0,4850 hectáreas de labor en blanco, con almendros y monte. Linderos: Norte, resto de finca; Sur y Este, Julián Saorín Gómez, y Oeste, resto de finca.

Número 14. Don Sebastián Palazón Rodríguez y esposa, calle Juan de la Cierva, sin número, Archena. Expropiación: 0,2540 hectáreas de labor en blanco, con olivos y monte. Linderos: Norte, Agustín Saorín Medina; Sur, otra finca de la misma propiedad objeto de expropiación en el expediente; Este, ICONA, y Oeste, resto de finca.

Número 15. Don Agustín Saorín Medina, calle Las Eras, 14, Archena. Expropiación: 1,6270 hectáreas de labor en blanco, con almendros, olivos y monte. Linderos: Norte, Sebastián Palazón Rodríguez y rambla del Mayés; Sur, Sebastián Palazón Rodríguez; Este, Alejo Saorín Guillamón y Sebastián Palazón Rodríguez, y Oeste, resto de finca y Sebastián Palazón Rodríguez.

Número 16. Don Sebastián Palazón Rodríguez y esposa, calle Juan de la Cierva, sin número, Archena. Expropiación: 0,2690

hectáreas de labor en blanco y monte. Linderos: Norte, rambla del Mayés; Sur, Este y Oeste, Agustín Saorín Medina.

Número 17. Doña María Guillamón Saorín, barrio de Francisco Franco, Villanueva del Segura (Murcia). Expropiación: 1,1470 hectáreas de labor con olivos, almendros y monte. Linderos: Norte, ICONA y Francisco Saorín Guillamón; Sur, rambla del Mayés; Este, Julián Saorín Gómez, y Oeste, ICONA.

Número 18. Don Francisco Saorín Guillamón, calle Rías, 28, Archena. Expropiación: 0,5980 hectáreas de labor con olivos. Linderos: Norte, Isaac Palazón Saorín; Sur, María Guillamón Saorín; Este y Oeste, ICONA.

Número 19. Don Isaac Palazón Saorín, Juan de la Cierva, Archena. Expropiación: 0,1600 hectáreas de labor con olivos. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, Francisco Saorín Guillamón; Este y Oeste, ICONA.

Número 20. Doña Mercedes Saorín Gómez, Loma del Aire, Ojós (Murcia). Expropiación: 1,1860 hectáreas de labor en blanco, con olivos y monte. Linderos: Norte, ICONA; Sur, rambla del Mayés; Este, ICONA, y Oeste, Rafael Saorín Gómez.

Número 21. Don Julián Saorín Gómez, Loma del Aire, Ojós. Expropiación: 1,3200 hectáreas de labor en blanco, con olivos, almendros y monte. Linderos: Norte, rambla del Mayés; Sur, resto de finca; Este, rambla del Mayés y Agustín Saorín Medina, y Oeste, rambla del Mayés.

Número 22. Don Rafael Saorín Gómez. Representante: Don Alejo Saorín Guillamón, avenida del Niño, 15, Archena (Murcia). Expropiación: 1,3750 hectáreas de labor en blanco, con olivos y monte. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, rambla del Mayés; Este, rambla del Mayés y Mercedes Saorín Gómez, y Oeste, resto de finca y Angel Saorín Gómez.

Número 23. Don Angel Saorín Gómez, calle de Las Eras, 10, Archena. Expropiación: 0,3440 hectáreas de labor en blanco, con olivos, almendros y monte. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, rambla del Mayés; Este, Rafael Saorín Gómez, y Oeste, resto de finca.

Murcia, 15 de marzo de 1982.—El Ingeniero Director, Luis de la Cierva Gómez-Acebo.—5.346-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

9631

ORDEN de 16 de febrero de 1982 por la que se concede autorización definitiva con clasificación provisional como homologado al Centro no estatal de Bachillerato «Aula de R. T. V. E.» de Madrid.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por el titular que se especifica en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento del Centro no estatal de Bachillerato con la clasificación provisional correspondiente;

Resultando que el expediente ha sido favorablemente informado por la Inspección de Bachillerato del Estado, la Oficina Técnica de Construcciones y la correspondiente Delegación Provincial, que lo eleva con la documentación necesaria,

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza, Ley Orgánica 5/1980, de 19 de junio, por la que se regula el Estatuto de Centros Escolares («Boletín Oficial del Estado» de 27 de junio de 1980) y Orden ministerial de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo) reguladora de la clasificación de Centros no estatales de Bachillerato;

Considerando que de los informes y documentos aportados se deduce que dicho Centro reúne los requisitos mínimos reglamentariamente establecidos para impartir el Bachillerato en cuanto a profesorado, instalaciones docentes y deportivas, instrumentación pedagógica y demás servicios complementarios adecuados,

Este Ministerio ha resuelto conceder la solicitada autorización definitiva con clasificación provisional para su apertura y proceder a la inscripción en el Registro Especial al siguiente Centro de Bachillerato:

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Aula de R. T. V. E.». Domicilio Carretera de la Dehesa de la Villa. Titular: Instituto Oficial de Radio y Televisión.—Autorización definitiva para su apertura y clasificación provisional por dos años como Centro homologado de BUP con 12 unidades y capacidad para 480 puestos escolares.

Queda dicho Centro obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna reclasificación cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden para el Centro. Igualmente habrá de solicitarse por el interesado la necesaria autorización para el cese o interrupción de actividades de dicho Centro, que de producirse sin la seña-